

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2479/2019, de fecha 21 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

#### EXPONE:

**Primero.-** Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con la finalidad de fomentar el ocio y tiempo libre, por lo cual se ha previsto celebrar comercialmente la Campaña de la Madre 2021".

**Segundo.-** Que la economía de Guardamar del Segura es esencialmente de servicios, por lo que es imprescindible fomentar el ocio y tiempo libre.

**Tercero.-** Que existe Informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 14/04/2021 a petición de la Concejala Delegada de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio, del siguiente tenor literal:

#### BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE LA MADRE 2021

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista, empresas de servicios y hoteles representan un pilar fundamental de la economía del municipio de Guardamar del Segura, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad. Atendiendo al Plan de Acción Comercial de Guardamar del Segura, así como al Plan Estratégico de Turismo y otros, que, concluyen en una de sus líneas estratégicas en la necesidad de incrementar el número de acciones de promoción con la finalidad de incentivar el ocio y el tiempo libre.

##### BASE 1º OBJETIVOS.

La Concejalía de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio organiza una campaña con motivo de la Campaña de la Madre 2021 con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre, incentivando de ese modo las compras en el municipio de Guardamar del Segura.

##### BASE 2º DENOMINACIÓN.

Campaña de la Madre 2021.

##### BASE 3º FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

Presentación de solicitudes: del 15 al 22 de abril de 2021  
La campaña se realizará del día 26 de abril al 30 de mayo-2021  
Sorteo: 31 de mayo de 2021, a las 12:00 horas en el salón de plenos

##### BASE 4ª ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial se desarrollará en Guardamar del Segura.

##### BASE 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada establecimiento comercial podrá participar en la campañas presentando el modelo de solicitud (Anexo I) y una Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (Anexo II).

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde la publicación de las Bases reguladoras desde el 15 al 22 de abril 2021(ambos inclusive), en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, ante la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. mail: [promocioneconomica@guardamardelsegura.es](mailto:promocioneconomica@guardamardelsegura.es)

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de merchandising y cartelería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.

##### BASE 6ª DE LA ORGANIZACIÓN.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: carteles identificativos y merchandising con el objeto de la campaña. La organización correrá a cargo de las acciones promocionales en los medios que estime conveniente para su mejor difusión.

#### **BASE 7ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Las condiciones de participación de los comercios participantes en la campaña son las siguientes:  
Los establecimientos participantes deberán estar en posesión de una licencia de apertura en este término municipal, estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como comercio minorista y al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Los horarios serán según disponga cada establecimiento colaborador de la campaña, para lo cual deberá hacerlos obligatoriamente visibles en la entrada al mismo, tal y como recoge la legislación vigente, junto con la cartelería del evento.

Por cada compra o servicios que efectúe el cliente en los comercios y establecimientos hosteleros colaboradores, así como por Internet en el Centro Comercial virtual, por importe igual o superior a 10 euros, se le entregará un boleto de participación que deberá rellenar con sus datos personales y junto con la copia del ticket de compra depositarlo en la urna del establecimiento colaborador. Si la compra se realiza por internet deberá depositar en algún establecimiento colaborador.

Con cada boleto deberán ir adjunto el ticket de compra o la factura, figurando los datos personales del cliente, teléfono de contacto, así como el sello de la empresa o firma identificativa del comercio.

Los propietarios de los comercios y los establecimientos de hostelería no podrán participar de los premios en esta campaña. No se aceptaran como ganadores a los familiares de primer grado, ni empleados de los mismos, ni familiares directos de éstos, cuando el ticket de compra y el boleto de participación correspondan a su propio negocio.

#### **BASE 8ª PREMIOS CAMPAÑA**

La Asociación de Comerciantes de Guardamar promueve para la "CAMPAÑA DE LA MADRE 2021", el sorteo de VARIAS CESTAS CON PRODUCTOS de los comercios que participen en esta campaña hasta el 31 mayo 2021. Dichos comercios deberán aportar un producto de su local cuyo valor estimado mínimo deberá ser de diez euros.

#### **BASE 9º SORTEO**

El 31 de mayo de 2021, a las 12:00 horas se realizará el sorteo en directo a través de redes sociales y en presencia de representantes de la asociación de comerciantes y concejalía de comercio. Los establecimientos participantes entregaran las urnas con los boletos participantes que serán examinados por la organización para depositarlos en una sola urna para el sorteo. Los boletos junto con los tickets o facturas anexos, deberán ser legibles y correctos, en el caso de que no lo fueran se desestimaran sacando un nuevo boleto ganador. Se restringe un premio por persona.

Con cada boleto ganador se llamará en directo a la persona para notificarle su premio, si la llamada no es respondida a los cinco tonos, perderán la opción de premio y se volverá a sacar otro boleto

En todo caso se levantará acta con la relación de los premiados firmada por el presidente, el secretario de la asociación o persona en quien delegue. Cuando circunstancias no previstas en las Bases será la Asociación de Comerciantes, en la figura de su Presidenta, quien podrá por su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes. En todo lo no previsto, la Asociación podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

El acto de entrega los premios se realizarán el 31 de mayo 2021. En el caso de que un premio recayera en un menor de edad, se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal. El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte la obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable.

#### **BASE 10ª FUERZA MAYOR.**

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña de la Madre 2021.

#### **BASE 11ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

#### **BASE 12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

### **ANEXO I**



Plaza de la Constitución, 5.  
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).  
Telf. 965729014 / 965728857  
Fax: 965727088  
www.guardamardelsegura.es

INSTÀNCIA GENERAL / INSTANCIA GENERAL		
INTERESAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telèfon / Teléfono	
Domicili / Domicilio	E-mail	C.P.
Localitat / Localidad	Província / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / C.I.F.
EXPOSA / EXPONE		
<p>Que habiendo conocido la publicación de la campaña de la Madre 2021 solicito participar en la misma aceptando en su totalidad de las bases aprobadas al efecto. Se adjunta anexo II.</p>		

oennno meoame la curpamentacoe de esta solucioe ven a ser incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento, no siendo cedidos a terceros.  
Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse enviando una comunicación a este Ayuntamiento.

Per tot açò, solicite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.  
Por todo lo expuesto, solicite que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, \_\_\_\_\_ de/d' \_\_\_\_\_

Signatura/Firma \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre:

DNI/CIF:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

**DECRETO**  
Número: 2021-1850 Fecha: 14/04/2021



Cód. Validación: 66R7QQNGM55HQWKJLSL6SYFWC | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Por la presente declaro que cumplo con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado: comercial de venta al por menor, empresa de servicios, empresa de restauración o empresa hotelera, que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Guardamar del Segura, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma:

#### CONCLUSIONES

Vistos los antecedentes y fundamentos, es del parecer del informante:

**Único.-** Que se aprueben las bases recogidas en el presente informe para regular la participación en la " Campaña de la Madre 2021". No obstante, la corporación resolverá lo que estime más conveniente. En Guardamar del Segura.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO**:

**Primero.-** Aprobar las Bases reguladoras de la Campaña de la Madre 2021, contenidas en el Informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local.

**Segundo.-** Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página web municipal: [www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es).

*Lo dispone la Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Don Antonio Cano Gómez Secretario General del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

**//Documento firmado digitalmente//**

**DECRETO**  
Número: 2021-1850  
Fecha: 14/04/2021



Cód. Validación: 66R7QQNGM55HQWKJLSL6SYFVC | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4